

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 4 DE MARZO DE 1975

No. 17.791

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 71 de 29 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y Combustibles de Panamá, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 4 de 14 de febrero de 1975, por el cual se ordena una expropiación de una finca

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 100 de 19 de diciembre de 1974, celebrado entre la Nación y Silvia, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 71

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y MANUEL DOMINGO CABARCOS G., portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-11-650 en nombre y representación de COMBUSTIBLES DE PANAMA, S.A. con Patente Comercial de Primera Clase No. 795, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 431, Folio 195, Asiento 92.319, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 189140, válido hasta el 30 de junio de 1974, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 264-3-74, válido hasta el 15 de mayo de 1974; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar a la NACION para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, 1,390.000 galones de productos asfálticos libre de impuestos, en un todo de acuerdo con las exigencias del presente Contrato, entregándolos en los sitios y al costo unitario que se especifica en la Hoja de Sitios de Entregas. Dicho contrato obliga tanto al CONTRATISTA como a la NACION a cumplir fiel y cabalmente sus obligaciones.

SEGUNDO: La duración del presente Contrato será por el término de doce (12) meses a partir de

la fecha de la legalización y podrá ser prorrogado a opción de la NACION, hasta terminar las entregas de productos aquí contratadas.

TERCERO: La entrega de los materiales comenzará inmediatamente después de la legalización del contrato. Las entregas se efectuarán en los sitios especificados en la Hoja de Entregas. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en las estaciones proveedoras suficiente cantidad de productos para entrega inmediata a los camiones del Departamento de Caminos y Muelles (CAM). Además, mantendrá en existencia suficiente cantidad para atender entregas al campo con un aviso previo de dos (2) días laborales para todo el país, excepto para la Provincia de Chiriquí. Para Chiriquí el aviso previo será de tres (3) días laborales para efectuar entregas terrestres originadas en el Puerto de Pedregal, con destino final en los puntos especificados en la Hoja de Entregas. Dichas entregas deberán ser por un mínimo de 10,000 galones y un máximo de 20,000 galones cada vez que se soliciten. Para efectuar las entregas marítimas en Pedregal deberá mediar un aviso previo de catorce (14) días laborales y la cantidad será de 60,000 galones cada vez que se solicite. Las entregas de Asfalto de Penetración para Chiriquí se efectuarán por vía terrestre.

CUARTO: Los productos de asfalto, cuyo suministro es el objeto de este Contrato, deberán cumplir con las especificaciones exigidas por el Manual de Asfalto del Instituto del Asfalto publicadas en la edición vigente a la fecha del contrato. Los materiales que aparezcan deficientes serán rechazados dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo y EL CONTRATISTA corregirá, por su cuenta, cualquier deficiencia que se observe sin costo alguno para la NACION.

QUINTO: EL CONTRATISTA compensará a la NACION reconociéndole el volumen adicional que corresponda a las entregas de RC-250 y MC-250 que se hagan a temperatura mayor de cien grados Fahrenheit (100°F). Igualmente el CONTRATISTA compensará a la NACION reconociéndole el volumen adicional que corresponda a las entregas de asfalto de penetración que se hagan a temperatura mayor de doscientos cincuenta grados Fahrenheit (250°F). Las correcciones por temperatura se harán calculándolas según la tabla correspondiente del American Petroleum Institute (A.P.I.).

SEXTO: EL CONTRATISTA conviene y acepta que la NACION se reserva el derecho de intercambiar los volúmenes de los diferentes tipos de los productos asfálticos cuyo suministro es el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

objeto de este Contrato, ya que todos ellos tienen el mismo precio básico en lo referente al asfalto propiamente dicho, con la excepción del asfalto MC-30 cuyo costo básico por galón es B/0.005 mayor que el de los demás asfaltos.

SEPTIMO: LA NACION suministrará los tanques de almacenamiento en los distintos patios y sitios de trabajos del Departamento de Caminos y Muelles incluyendo la instalación marina del Puerto de Pedregal en Chiriquí.

OCTAVO: El Gobierno está facultado para inspeccionar todos los materiales o servicios que se suministren. Las inspecciones se llevarán a cabo cada vez que el Gobierno lo considere necesario y cualquier daño, mano de obra defectuosa, materiales de calidad inferior o incumplimiento de los términos del contrato o adiciones al mismo que se descubran deberán ser corregidos por EL CONTRATISTA, a la entera satisfacción del Gobierno. Si EL CONTRATISTA, no tomara las medidas correctivas indicadas, la NACION hará las retenciones correspondientes descontando de los pagos el costo de los trabajos que tengan que ser efectuados por otras personas o entidades. De no existir pagos pendientes, el costo de dicho trabajo será cubierto por la fianza definitiva.

NOVENO: El pago se hará mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional y de acuerdo con los materiales entregados. De cada cuenta mensual que presente EL CONTRATISTA se le deducirá el diez por ciento (10o/o) para el fondo de reserva. El fondo de reserva se cancelará una vez que las entregas amparadas por este contrato hayan sido efectuadas en su totalidad a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles, después que EL

CONTRATISTA haya enviado al Señor Ministro una certificación donde haga constar que todos los materiales y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Por recomendación, de la Dirección Ejecutiva y con el refrendo del Contralor General de la República, el Ministro aceptará entonces que el Contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

PARAGRAFO: Todas las cuentas en concepto de entregas que EL CONTRATISTA haya anticipado con cargo al presente contrato, deberán ser ajustadas a los precios unitarios que rigen para el presente contrato.

PARAGRAFO: En las cuentas que presente EL CONTRATISTA deberá deducir el descuento de diez por ciento (10o/o) sobre el valor neto, libre de impuestos, del precio cotizado por la Refinería Panamá, S.A., a los distribuidores locales y que le otorga a la NACION el Artículo Trigésimo Segundo del Contrato No.44 del 10 de Mayo de 1956, firmado entre la NACION y Refinería Panamá, S.A., aprobado por el Decreto Ley No.15 del 6 de julio de 1956, y según Resolución No.58 del Organo Ejecutivo Nacional fechada junio 2 de 1972.

DECIMO: Queda convenido y aceptado que en el caso de que la NACION decida hacer cambios posteriores en los puntos de entrega, los precios unitarios se estipularán de mutuo acuerdo entre las partes.

UNDECIMO: Es entendido que en el caso de que por causas atribuibles a la NACION no se pueda descargar la totalidad de un embarque ordenado para un punto de suministro, la NACION se compromete a hacer los arreglos necesarios con EL CONTRATISTA para absorber todos los gastos adicionales de transporte. En este caso el precio unitario que regirá para la totalidad del embarque será del punto de suministro más distante de la ciudad de Panamá que se haya tenido que usar para depositar cualquier parte del embarque, según los precios cotizados en el Contrato.

DUODECIMO: El valor del presente Contrato asciende a la suma de QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS (B/508,327.90) el cual será pagado con "BONOS COMPRA DE MATERIALES PARA CAMINOS, 1974 - 1984" Partida No. 7.09.06.07.004.31.-

DECIMOTERCERO: LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza definitiva o de ejecución por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-6044 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA

Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/254,163.95) y válida hasta el 29 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).-

DECIMOCUARTO: Serán causales para la resolución de este contrato las que establece el Código Fiscal en su Artículo No.68.-

DECIMOQUINTO: Las partes convienen en que los precios unitarios del presente contrato serán aumentados o disminuidos en la misma proporción que aumenten o disminuyan los precios de Venta de Refinería Panamá, S.A. a los distribuidores. Se fija como precio base del presente Contrato el precio de B/0.31261 por galón de Asfalto FOB, Refinería Panamá, S.A.

DECIMOSEXTO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/508.40 de conformidad con el inciso 1o. ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOSEPTIMO: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 16 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro de acuerdo con la nota No.34-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
COMBUSTIBLES DE PANAMA, S.A.
MANUEL DOMINGO CABARCOS G.

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 29 de agosto de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ORDENASE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 4
(Del 14 de Feb. de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No.478, denominada "Las Campanas", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 42, Tomo 54 de la Provincia de Colón.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa se encuentra marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que el Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organo Ejecutivo, que por motivo de interés social urgente decreta a favor de dicho Ministerio la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria del globo de terreno distinguido como Finca No. 478, conocida con el nombre de "Las Campanas", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 54, Folio 42, Provincia de Colón, y en los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No. 13-74 de 14 de noviembre de 1974, con una superficie registrada de 113 hectáreas con 6,902

metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados, hasta el día 18 de diciembre de 1974, de conformidad con la certificación expedida por la certificadora del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de LAZARO RAMOS ó LAZARO BECERRA RAMOS.

Que el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 4 de septiembre de 1974, fecha de la solicitud de expropiación es de B/3,010.74, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44 de 14 de febrero de 1969 el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán interés del 10/o anual y redimibles en plazo de 40 años;

Que según consta en el oficio número 212-64, fechado el 5 de septiembre de 1974, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 478, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Lázaro Ramos está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/4.37 hasta esa fecha;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.—La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 18 de diciembre de 1974, aparece como Finca No. 478, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 42, Tomo 54, Provincia de Colón, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, y registrada a nombre de LAZARO RAMOS ó LAZARO BECERRA RAMOS.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.—Ocupese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 478, aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.—Ordénase a la Dirección

General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.—Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 10/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/3,010.74.

ARTICULO 5o.—Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o.—Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro Público de la Propiedad;

ARTICULO 7o.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente de la República

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

Licdo. GERARDO GONZALEZ

Ministerio de Vivienda

CONTRATO No. 100-74

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación del Órgano Ejecutivo quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte; y por la otra, BENJAMIN BOYD, varón, panameño, mayor de edad, Doctor en Medicina, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-66-933, en su carácter de Representante Legal de la empresa SILVIA, S.A., Sociedad inscrita a Folio 378, Tomo 371, Anento 82-245, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, conviene lo siguiente:

PRIMERO: EL ARRENDATARIO da en arrendamiento a LA NACION los locales Nos. 4, 5

6 y 7 situados en el primer alto del Edificio SILVIA, ubicado en Calle 37 y Avenida Perú de esta ciudad, que constituye la finca No. 808398, inscrita en el Tomo 264, Folio 26, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá,

SEGUNDO: LA NACION destinará los locales, objeto del presente Contrato para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de la Dirección General de Valorización del Ministerio de Vivienda.

TERCERO: EL ARRENDADOR facilitará a sus expensas servicios de agua y ascensor durante las 24 horas del día. El servicio de ascensor podrá ser operado automáticamente, o con un empleado.

CUARTO: LA NACION podrá hacer alteraciones en los locales arrendados, siempre que estas no afecten en la estructura de los mismos como son paredes, pisos, cielorasos, etc., y quedará obligada a entregar al ARRENDADOR dichos locales en las mismas condiciones en que los reciba, salvo el deterioro natural por razones de uso y del tiempo.

QUINTA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día primero de mayo de 1973 y tendrá un término de duración de ocho (8) meses. Para la renovación del mismo LA NACION avisará tal decisión al ARRENDADOR un (1) mes antes de terminar cada período con copia a la Contraloría General de la República, indicando la partida a la cual serán imputables las mensualidades de que trata la cláusula Sexta de este Contrato.

SEXTA: LA NACION se compromete a pagar al ARRENDADOR en concepto de canon de arrendamiento por los locales a que se refiere el presente Contrato, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) pagaderos por mensualidades vencidas. La erogación causada por este concepto se imputará a la Partida No. 17.1.02.00.00.207 del Ministerio de Vivienda correspondiente a la vigencia fiscal 1975.

SEPTIMA: Los pagos de electricidad, aseo, instalaciones, reparaciones, adiciones y cambios de carpintería, herrería, etc. serán por cuenta de LA NACION.

OCTAVA: LA NACION no podrá subarrendar ni ceder los derechos que adquiere mediante este Contrato a tercera persona sin previo permiso escrito del ARRENDADOR.

NOVENA: Para la terminación de este Contrato, la parte interesada en hacerlo, deberá avisar a la otra con dos (2) meses de anticipación antes de la fecha de vencimiento. LA NACION se reserva el derecho de darlo por terminado antes de vencerse el Contrato, pero se obliga a avisar por escrito al ARRENDADOR con dos (2) meses de anticipación a la fecha de desocupación.

Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Encuentamiento Señor Presidente de

la República y el refrendo del Contralor General de la República.

El CONTRATISTA adhiere y anula timbre por valor de DOS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/2.40) y un timbre del soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LA NACION,
JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda

EL ARRENDADOR
BENJAMIN BOYD
Presidente de Silvia, S.A.

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE
VIVIENDA.

Panamá, 19 de diciembre de 1975

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por LEONIDAS QUINTERO CONTRA IMPORTADORA PACIFICO S.A. se ha señalado el día 15 de abril de 1975, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1. Máquina contabilizadora Burroughs Eléctrica Serie Np. P427989D, Color Beige. . . . B/ 100.00.
1. Máquina Contabilizadora Burroughs Eléctrica Serie No F140796P con su base metálica color Beige Modelo F62 00. . . B/ 300.00.
2. Escritorio de secretarías de metal marca Mopessa color Beige 2. B/ 50.00 c/u. . . B/ 100.00.
1. Silla de secretarías de metal marca Mopessa color Beige y verde tapizada. . . . B/ 20.00.
1. Máquina de escribir IBM Modelo 72 Serie 92311278 (eléctrica) color verde agua. . . B/ 150.00.
1. Equipo de Radio Motorola de transmisión y unidad serie y accesorios o accesorios color Beige, TSBB31100K, L53BE1100MOC001-70, FM Radio TGN40368P, L-53BB31100M. . . B/ 500.00.
1. Silla de secretaría de madera forrada en cuero artificial Negra. . . B/ 15.00.

- 3 Archivadores de 4 Gaveta Mopersa en sus ruedas color Beige.--B/ 210,00;
1 Armario de metal Mopersa de 2 puertas color Beige B. 15,00.
1 Gabinete de Metal, con espejo color Blanco B. 2,00
1 Alfombra de la oficina de Administración 120 x 90 color Amarillo Boteada. . . B/ 10,00
1 extinguidor de fuego marca "Gloria" tipo P-2 H color rojo. . . B/ 10,00
1 prensa de tubo color blanco marca Eric (404L). . . B. 3,00
1 macetero de adorno blanco con plantas plásticas verde B/ 10,00
1 cuadro de Molas.--B/ 2,00
1 cuadro de Pompeya.--B/ 5,00
3 Basurero de plástico decorativos a B/ 1,00 c/u B/ 3,00
1 lote surtido de adorno decorativos de la oficina de administración B/ 20,00
1 Mostrador de madera y fórmica en forma de L usado en la sala de venta 20 1/4 de ancho x 188 de largo mayor color Marrón.--B/ 75,00
1 División removable de Plywood decorativo que forma la oficina con sus puertas y vidrios.--B/ 50,00
2 Lámparas eléctrica de Neón de 4 tubos de 48 V con sus pantallas a B/ 3,00 c/u.-- B/ 6,00
14 Lámparas eléctricas de Neón de 2 tubos de 96 pulgadas a B/ 3,00 c/u.-- B/ 42,00.
1 Enciclopedia Barsa tomo del 1 a 15.--B/ 25,00
1 Juego de catálogos de Thomas Register.--B/ 20,00
1 Juego de Diccionario Larousse Inglés y Español B/ 10,--
1 Máq. protectora de Cheques manual marca Totto B/ 10.
1 Equipo de Intercom marca National con su extensión Serie Nr. 433.--B/ 15,00
1 mesa metálica para máquina de escribir con sus ruedas sin marca tamaño 15 x 32 x 26 color beige. . . B/ 10,00
1 Trimer (Guillotina) marca Honeywell. . . B/ 15,00
1 Escritorio Ejecutivo Tipo Colonial de madera color nogal B/ 100,00
1 Sofá grande color rojo acolchonado B/ 100,00
2 Sillas con patas de madera tapizada en cuero artificial rojo. . . B/ 70,00
1 Silla ejecutiva color rojo con base de madera. . . B/ 50,00
1 Credenza de madera con armario tipo colonial 2 cuerpos (madera). . . B/ 100,00
1 Aparato Tocadisco plato Garrar, Amplificador Dual y Bocinas modelo SL en tapa de plástico color nogal B/ 125,00.
1 Radio reloj marca Toshiba Eléctrico (RC803F).--B/ 20,00
1 Mesita de centro con patas nickeladas color chocolate forrada de fórmica. . . B/ 10,00
1 Aparato de Aire Acondicionado Central (York) Serie 40-03543 Capacidad 7 1/2 Toneladas. . . B/ 500,00
1 Taladro Felisati 3/8 Eléctrico 101/60 color verde B/ 75,00.
1 Calculadora Canon 121 Blanca con negro eléctrica. . . B/ 50,00.
1 Plancha de fiberglass, para silla de escritorio de gerencia B/ 5,00
1 Aire acondicionado 18,000 BTU con tapa de plástico transparente color beige Marca Feeder, Serie GF510984 B/ 100,00
3000 Cajas de herramientas vacías verdes a B/ 0,10 c/u. . . B/ 30,00.
1 Archivador de 4 gavetas color gris. . . B/ 50,00
1 Archivador de 4 gavetas colores combinados. . . B/ 50,00
1 plancha de plywood amarilla para silla de escritorio de secretaría. . . B/ 5,00
28 Burras modelo 50M de hierro marca ORIGO de 3 toneladas a B/ 2,00 c/u. . . B. 52,00
1 Máq. de coser sacos de papel Multihojas marca Union Special color marfil, modelo 90600 E. . . B/ 150,00
1 rollo de bellamid 1/16 Payen. . . B/ 5,00
1 rollo de tela de lana y caucho de 18 bordes redondo B/ 10,00
9 tanques de grasas lubricantes marca Lubriko a B/ 5,00 c/u B. 45,00
4 rejillas de alambre enmarcadas en hierro color gris a B/ 5,00 c/u. . . B/ 20,00
1 alfombra de oficina de contabilidad color amarillo beateada B/ 10.
1 Mueble de madera con 3 gavetas donde está la Máq. Xerox color natural.--B/ 10,00; 1 Extrator de Humedad Fedders eléctrico.--B/ 50,00; 1 Sierra eléctrica Serie 24550 color gris B/ 20,00; 1 mesa metálica de trabajo 34 1/2 x 72 x 30 color gris.--B/ 30,00; 1 prensa de Banco de metal de 4 1/2 color negro B/ 10,00
16 estanterías de madera color gris así:
1-19,5 x 78,5 x 96 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-19,75 x 78,5 x 96 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-15,25 x 77,5 x 82,25 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-15,25 x 77,5 x 82,25 de 3 cuerpos y 9 espacios
1-15,50 x 77 x 82,500 de 3 cuerpos y 7 espacios
1-16 x 78 x 78,5 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-19,5 x 78 1/2 x 96 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-19,5 x 78 1/2 x 96 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-19 3/4 x 78 1/2 x 96 de 3 cuerpos y 8 espacios
1-15 3/4 x 77 1/2 x 105 de 4 cuerpos y 8 espacios
1-15 x 77 1/2 x 82 de 3 cuerpos y 7 espacios
1-16 x 77 x 111 de 4 cuerpos y 8 espacios
1-15 1/2 x 78 3/4 x 64 1/4 de 2 cuerpos y 6 espacios
1-15 1/2 x 79 3/4 x 48 de 2 cuerpos y 6 espacios
1-10 x 78 x 120,5 de 4 cuerpos y 5 espacios
1-10,5 x 80 x 84 de 3 cuerpos y 7 espacios.
Cada una a B/ 10,00. . . . B/ 160,00
1 mesa de madera y sobre de fórmica de 37 1/2 x 16,5 x 32. . . . B/ 5,00
1 mesa de madera y sobre de fórmica de 25 1/2 x 12 x 36 3/4. . . . B/ 5,00.
1 rodamento de una fila de bolas Axiales marcas SNR y FAG. . . B/ 9,00.
1 Lote de balineras selladas para motores eléctricos marcas New Departure, SNR, FAG, Norma, Hofman. . . B/ 50,00
1 Lote de rodamientos de rodillos esféricos traseros automotriz. Marcas FAG, Hyatt, Bower, BGA. . . B/ 150,00
1 Lote de rodamiento de bolas tipo separable para magneto marcas FAG, Hess Bright, SKF. . . B/ 50,00
1 Lote de Artículos varios tales como:
Brocas, calibradores de rosca, carbonel, cepillos de alambre, cuchillos de torno, tapa eléctrica, compases extensores, espejos telescópicos, filtros, escuadra de combinación, alarmas de carro y casa eléctricas, collarines, cubetas, cintas de medir, estufas litet, lámparas de porch, limpia tipos de boquilla, llaves exagonales, llaves de ajuste, llaves de tubo, rodajas, cortadores de pared, multímetros, amperímetros. . . B/ 600,00
1 Reloj eléctrico Luminoso -Morse. . . B/ 5,00
1 Lote de bolas de acero sueltas marca Pag, Atlas B/ 100,00
1 Lote de balineras automáticas de doble fila de bolas y sus bujía marcas SNR, Fujiko, SKF, Fag, FLT. B/ 320,00
1 Lote de Chumaceras de base de pared, sus repuestos y cajas vacías, marcas Seal, Master, Link, Belt, Fafnir, SNR, SKF, Dodge, FYN, FAG, Shafter. . . B/ 3,600,00
1 Lote de rodamientos a bolas radiales medidas fraccionales, marca Nicó. 30,00
1 Lote de rodamiento de 2 filas de bolas de contacto angular, marcas Fag, N/D -Over, Fafnir. 850,00
1 Lote de rodamiento de 1 sola fila de bolas radiales marcas, SNR, SKF, Hessleright, New Departure, BGA, FAG, Fafnir, Lands, Kuyo. 1,100,00
1 Lote de rodamientos de una fila de bolas de contacto angular marcas SNR, MRC, New Departure, Fag, Fafnir. 232,74
1 Lote de rodamientos de doble fila de rodillos esféricos automáticos, marcas SNR, Fag. B/ 405,40
1 Lote de retenedoras automáticas de medidas fraccionales marcas National, Chicago, Rawhide, Trostal, Sata, Papen, Repco, costo real. 2,500,00
Lote de Acompiamiento flexibles y sus repuestos Lovejoy 250,00
1 Lote de Poleas planas, trapezoides de hierro fundido de-

cast, marcas, Dodge, Birn, Murrey, Gates, . . .	250.00	1 Juego de Micrómetros #103-905 Mitutoyo, . . .	B/150.00
1 Lote de Balineras Agrícolas a bolas marca Fafnir	200.00	1 Reductor de velocidad Morse 1 H.P./43 RPM, . . .	B/55.00
1 Lote de Balineras Industriales de rodillo cilíndricos marca Hyatt, RBC, FAG, Bower, SNR, SKF, FLT, MC-Gill, . . .	1,250.00	2 Reductores de velocidad Morse 3/4p/108RPM, . . .	B/290.00
1 Lote de balineras de aguja y sus bujes marcas, Torrington, RBC, Rollway, Pollard, . . .	350.00	1 Lote de Químicos Magnus, . . .	B/25.00
1 Lote de Balineras de Bolas de embrague marcas, Nice, BCA, LFS, Aetna, . . .	250.00	1 Lote de Texaco Muriak No. 3, . . .	B/3.00
1 Lote de Balineras a bolas de rodamientos traseros marcas, Fafnir, BCA, New Departure, Pomoco, . . .	155.00	1 Juego de Engrasadora, . . .	B/15.00
1 Lote de rodamientos a bolas delantero marca, FAG, MBS, BCA, Nice, Bower, New Departure, . . .	780.00	1 Lote de Lámparas, mechas y cartuchos y pantallas marca Lumogas, . . .	B/40.00
1 Lote de Productos Químicos marca Bardahl, . . .	20.00	1 13 W.B. Reductor Morse, . . .	B/85.00
1 Lote de Correas empatables, . . .	35.00	3 18 W.B. Reductor Morse, . . .	B/120.00
1 Lote de Correas Perforadas, . . .	11.00	3 20 W.B. Reductor Morse, . . .	B/150.00
1 Lote de grapas para correas perforadas, . . .	1.00	1 Lote de Seguetas marca Sandvik tamaños surtidos, . . .	B/150.00
1 Lote de balineras de rodillos cónicos y sus asientos marcas Timken, Koyo, Bower, SNR, FAG, SKF, . . .	5,750.00	1 Lote de Fotoceldas Luagner PL-100, . . .	B/250.00
1 Lote de retenedoras métricas industriales, marcas, Rpo, Payen, A, . . .	850.00	1 Aspiradora marca Eureka serie 1376652, . . .	B/2.00
1 Lote de Collarines de Acero, . . .	18.00	1 Ducto hecho de plancha de acero galvanizado del sistema de Aire Acondicionado, . . .	B/200.00
1 Pupitre Modelo escolar 7337 de tubo de hierro sobre de madera forrado en fórmica, . . .	5.00	1 Motor eléctrico General Electric de 3 H.P. Modelo KR284A color verde, . . .	B/30.00
1 Anuncio luminoso de neón eléctrico de la Casa Link Belt, . . .	5.00	1 Porta catálogo de 50 m. de largo con su foco eléctrico de la casa TRW y Pantalla plástica Blanca, . . .	B/35.00
1 Yunque de hierro 3 x 12 1/2 x 6, . . .	10.00	1 Porta catálogo, sin marca, de 23 m. de largo metal, . . .	B/20.00
2 Cartones de Cartulina de 22 1/2 x 28 1/2 - 90/500 color rojo, . . .	10.00	1 Anuncio Principal que reposa en el Exterior del Edificio, de plástico luminoso, . . .	B/200.00
1 Cartón de cartulina color blanco 22 1/2 x 28 1/2 - 90/500, . . .	5.00	1 Lote de Bujes para suspensión automotriz marca Harris, . . .	B/250.00
31 Piezas de sostenedores de exhibición de correas hecho de madera color gris, . . .	200.00	1 Lote de Rep. para motosurra Dolmar, . . .	B/600.00
1 Lote de Productos Químicos #40, . . .	50.00	1 Maq. sumadora manual de 10 teclas Olivetti serie 519988, . . .	B/30.00
1 Lote de Amortiguadores Monroe, . . .	100.00	1 Refrigeradora de 4 pies cúbicos marca Fides eléctrica, . . .	B/45.00
1 Tarjetario de Madera con sobre de fórmica y con su tapa color gris con blanco y 7 cajones 36 x 84 x 36, . . .	30.00	20 Piezas de sostenedoras de exhibición de correas hecho de madera y hierro de 36 m. de largo color negro, . . .	B/35.00
2 Exhibidores de vitrinas de madera y cartón y montados en ruedas color verde 37 x 96 x 53 1/2 y 37 x 61 x 33 1/2, . . .	20.00	1 Sangrador de frenos de autos, . . .	B/25.00
4 Sillas plegables de tubo cromado y tapizadas, asiento y espaldar colores chocolate y rojo, . . .	20.00	1 Boom Extensible - Modelo 8- capacidad de 6000 lbs. marca Link-Belt, completo, . . .	B/200.00
1 Máquina calculadora Manual Brunsviga serie 182-185422, . . .	25.00	AB/10.00 c/u, . . .	B/60.00
1 División de Madera de Plywood decorativo color blanco y oro para separar almacén de ventas con depósito y sus 2 puertas, . . .	75.00	1 Armario de Metal-gavetero de 27 gavetas color gris de 13 x 29 3/4 x 28 - divisiones, . . .	B/25.00
1 Carro para cargar mercancías montado en sus ruedas, de 2 plataformas color gris, . . .	20.00	2 Armarios de plástico, color gris de 21 gaveta de 6 1/4 x 9 3/4 10 1/4, . . .	B/5.00
2 Anuncios Neón de metal y plástico color blanco, . . .	50.00	1 Lote de cadenas a rodillos, marca Diamond, Norse, Link Belt, Rex Ruedas, . . .	B/3.00
1 Probador de Magnet Weiden Huff y su motor eléctrico, . . .	20.00	Paso 25, . . .	B/42.00
4 Estanterías de metal color gris así:		Paso 35, . . .	B/110.00
1- 31 x 89 1/2 x 144 6 División y 10 espacios		Paso 40, . . .	B/48.00
1- 31 x 89 1/2 x 120 3 División y 10 espacios		Paso 50, . . .	B/125.00
1- 31 x 89 1/2 x 120 6 División y 10 espacios		Paso 60, . . .	B/144.00
1- 31 x 89 1/2 x 144 6 División y 10 espacios		Paso 65, . . .	B/2.00
A B/.25.00 c/u, . . .	100.00	Paso 80, . . .	B/105.00
3 Estanterías de Angulo Dixon y tablillas de madera color beige:		Paso 100, . . .	B/100.00
1- 17 1/2 x 81 x 72 2 División y 8 espacios		Paso 120, . . .	B/35.00
1- 17 1/2 x 81 x 108 3 División y 8 espacios		Paso D60 y D80 B20, . . .	B/35.00
1- 17 1/2 x 81 x 108 3 División y 8 espacios			
A B/.25.00 c/u, . . .	75.00	1 Lote de Acoplamientos Flexible de cadena morse, . . .	B/75.00
6 Mostradores de exhibición de madera y sobre de fórmica color claro:		Correas marcas Dayco, Gates, Rockwood, Mitsubishi, Lote Correas tipo Aire Hand, . . .	B/12.00
1- 21 x 30 x 31 1/4 1 División		Lote correas tipo A, . . .	B/35.00
1- 21 x 37 1/2 x 31 1/4 1 División		2 correas tipo AA, . . .	B/32.00
1- 21 x 42 1/2 x 31 1/4 1 División 2 espacios		2 correas tipo AX, . . .	B/27.00
1- 21 x 52 1/2 x 31 1/2 2 División 2 espacios		2 correas tipo B, . . .	B/215.00
1- 21 x 25 x 31 1 División		2 correas tipo BB, . . .	B/75.00
1- 21 x 50 x 31 2 División 2 espacios		2 correas tipo BX, . . .	B/14.00
1 Lote surtido de balineras de variadas marcas: McGill, Norman Hoffman, Fafnir, Pollard, CIF, Heirn, Hyatt, Dodge, Torrenton, Rollway, Randall, BCA, N/D, Echaltz, Rex, . . .	3,150.00	2 correas tipo C, . . .	B/215.00
1 Lote de micrómetros Mitutoyo sueltos, . . .	B/125.00	2 correas tipo D, . . .	B/325.00
		2 correas tipo E, . . .	B/100.00
		2 correas tipo K, . . .	B/7.00
		2 correas tipo M, . . .	B/7.50
		Correas Kaoning Dayco, . . .	B/25.00
		correas tipo L Industrial, . . .	B/45.00
		correas velocidad variables, . . .	B/150.00
		correas velocidad variables con eslabones, . . .	B/150.00
		correa alta capacidad 3 V-5V, . . .	B/35.00
		correa power wedge, . . .	B/30.00

correa de tiempo B/75.00
 correas B/25.00
 correas planas B/32.00
 grapas #3 B/1.00

VEHICULOS

Marca	Color	Descripción	años	N. Motor	Precio
Honda	Azul		1972	1121188	B/100.00
Honda	Verde	Moto	1972	11003674	100.00
Daihatsu	Verde	Pickup	1969	108961	300.00

Cuentas por cobrar B/35,000.00
 Cuentas por cobrar otras 750.00
 Documentos por cobrar 15,000.00
 Cuentas por Cobrar ACCIONISTAS 10,000.00

Servirá de base del remate la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CATORCE CENTESIMOS (B/95,771.14) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la ley 79 de 29 de noviembre 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los trámites por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1975

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L10248

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CRISTOBAL DUARTE R., (c.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS.

En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CRISTOBAL DUARTE (c.e.p.d.), desde el día 10 de septiembre de 1974, fecha de su deceso; y

b) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor JAIME S. DUARTE

Se ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (Fdos) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito, Jesús Palacios B. Secretario". Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 5 de febrero de 1975.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
 Juez Segundo del Circuito

(fdo) Jesús Palacios B.
 Secretario

L10265

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

AVISO DE REMATE

SEGUNDO

Rubiela Córdoba Tello, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra la señora CRESCENCIA GIRON TORRES, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra la señora CRESCENCIA GIRON TORRES, se ha señalado el día trece (13) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el Remate del siguiente bien mueble de su propiedad, y que se describe así:

"Automóvil Plymouth, año 1965, Motor No. 3151155031 color blanco, placa 4-6768".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS (B/863.35), y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y dos copias se entregan para su publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutora.

(fdo.) RUBIELA CORDOBA TELLO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutivo, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 del 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A el ejecutado, JACQUE BENLISHA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte al emplazado que sino comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy veintuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE
 Colón, 21 de febrero de 1975.

(Fdo.) Licdo. Domingo Santizo Pérez
 Juez Ejecutivo

(Fdo.) Felicia Lau B. de Calzadilla
 Secretaria Ad-Hoc.